

**A/A SECRETARIO GENERAL DE DESARROLLO EDUCATIVO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO
EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ FRANCO

**PROPUESTA DE LA FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE USO ANDALUCÍA (FEUSO-ANDALUCÍA) SOBRE LA
CARGA HORARIA DEL ÁREA DE RELIGIÓN EN LA ETAPA DE INFANTIL EN CENTROS PÚBLICOS PARA LA
CIRCULAR DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SOBRE COMO EVALUAR, PROGRAMAR Y TRATAR LA
ATENCIÓN EDUCATIVA EN DICHS CENTROS EN LA ETAPA DE INFANTIL Y PRIMARIA.**

Desde la Federación de Enseñanza de la Unión Sindical Obrera de Andalucía (FEUSO-ANDALUCÍA), mediante este documento (como quedamos en la reunión mantenida el día 5 de julio) exponemos los puntos que, consideramos, hay que tener en cuenta en la confección de la circular del 1 de septiembre sobre como evaluar, programar y tratar la atención educativa en los centros públicos y la carga horaria de la asignatura de religión en la etapa de infantil de dichos centros.

A continuación, exponemos los puntos en que nos basamos para considerar necesaria una carga horaria superior a 60´semanales para el área de religión en Educación Infantil, al igual que tiene dicha área en Primaria:

- La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y las orientaciones de la Unión Europea inciden en que es condición indispensable la adquisición de las competencias claves, para lograr que las personas puedan alcanzar su pleno desarrollo personal, social y profesional. Con ello podremos construir una sociedad plural, dinámica, emprendedora, democrática y solidaria. Que el aprendizaje basado en competencias incluye además del “saber”, el “saber hacer” y el “saber ser y estar”. Y todo ello garantizando la igualdad de oportunidades y ofreciendo medidas facilitadoras al alumnado que pueda presentar necesidades específicas de apoyo educativo, ajustándonos a las capacidades y destrezas de cada uno y a sus ritmos de aprendizaje.
Si para el área de religión sólo contamos con una sesión semanal de 60´ es prácticamente imposible programar nuestra área basándonos en el aprendizaje por competencias, lo cual es una discriminación hacia el alumnado que elige dicha asignatura.

- Como finalidad, la etapa de Educación Infantil debe contribuir al desarrollo integral y armónico del alumnado en todas sus dimensiones, potenciando su autonomía personal y una imagen positiva de sí mismo, desde una educación en valores para la convivencia. Y para alcanzar dicha finalidad se debe poner especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada del alumnado y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad y de compensación de los efectos de las desigualdades de origen económico, social y cultural. Esto es prácticamente imposible realizarlo con el alumnado que elige la asignatura de religión en la Etapa de Infantil, si sólo contamos para ello con 60'semanales. Crea una nueva desigualdad pues no tendríamos tiempo de atender de forma mas personalizada a aquel alumnado que tenga un ritmo más lento de aprendizaje o necesite una atención más individualizada. A todo ello también debemos añadir, que siempre los apoyos en el ciclo se realizan en horario que el alumnado no esté recibiendo educación religiosa. Otra discriminación hacia este alumnado.
- Según el artículo 16 del capítulo IV de la Orden de 30 de enero de mayo de 2023 del currículo de Educación Infantil, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua. Para todo ello es necesario tiempo, tiempo para motivar, tiempo para actuar y expresarse y tiempo para comprender. Que en el caso del alumnado de religión no tendrían con una sola sesión semanal de 60'.
- En el artículo 20 del capítulo IV de la Orden de 30 de enero de mayo de 2023 del currículum de Educación Infantil, con respecto a los programas de profundización en el punto 2, los programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario, dicho enriquecimiento se llevará a cabo, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado. Esto es difícil de conseguir en el caso del área de religión con una sola sesión de 60', dado el proceso y ritmo de aprendizaje del alumnado de Educación Infantil.
- Otra de las finalidades mencionadas en la Orden del 30 de enero de 2023, es contribuir al desarrollo emocional y afectivo, físico, motor, social, cognitivo y artístico del alumnado, así como la educación en valores cívicos para la convivencia. No cabe duda de que en el desarrollo del área de religión todo lo anteriormente mencionado, impregna cada uno de los saberes básicos de dicha asignatura. Para ello se propone, en la Orden, un modelo curricular centrado en el desarrollo del potencial del alumnado, en entornos seguros, afectuosos y cooperativos, basados en la participación y el interés por el aprendizaje. En un marco curricular, que permita al profesorado y personal educador, adaptarse a las necesidades y ritmos del alumnado. Difícil desarrollar todo lo mencionado en un horario escaso, con una sola sesión semanal de 60' y que el alumnado adquiera los saberes básicos del área de religión, a través del aprendizaje por competencias.
- El proceso de desarrollo y aprendizaje debe estar regido por un principio fundamental: el respeto a los ritmos individuales y a sus cuidados esenciales, en un ambiente afectivo, participativo, tolerante y de igualdad que proporcione confianza, bienestar y seguridad; en un currículo en que cobra protagonismo la adquisición de capacidades que contribuyan a "aprender a ser" y "aprender a hacer" desde el interés, la motivación y la vinculación con el saber como motor de aprendizaje. Para crear: el ambiente necesario, el interés, la motivación

..... necesitamos momentos lo suficientemente extendidos en el tiempo para poder alcanzar la adquisición de capacidades mencionadas. Que, dudamos, podamos realizar en una sola sesión de 60'.

- En esta etapa el alumnado se aproximará a las diferentes manifestaciones culturales presentes en nuestra tierra, generando actitudes de aceptación, respeto y aprecio hacia las señas de identidad de nuestra cultura y al patrimonio material e inmaterial de Andalucía, proyectando así una mirada de respeto hacia otras manifestaciones y contextos. No hay duda, sobre que el área desde donde podemos globalizar todo lo mencionado es religión. Nuestro patrimonio y nuestra identidad cultural está muy relacionada con las manifestaciones religiosas, de todas las confesiones, tanto a nivel material (patrimonio de Andalucía), como inmaterial (manifestaciones folklóricas de Andalucía). Por ello creemos necesario una carga horaria, para esta materia, lo suficientemente amplia para poder desarrollar un currículo de acorde con todo lo mencionado.

POR TODO LO EXPUESTO, CREEMOS NECESARIO QUE POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA, SE HAGA MENCIÓN EN LA CIRCULAR, A QUE LA CARGA HORARIA DEL ÁREA DE RELIGIÓN, SEA AMPLIADA A MÁS DE UNA SESIÓN DE 60', PUES LO CONTRARIO HARÍA IMPOSIBLE EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DEL ÁREA DE RELIGIÓN EN ESTA ETAPA SEGÚN LOS PRINCIPIOS, FINALIDADES, METODOLOGÍA, ORIENTACIONES.....MENCIONADAS EN LA ORDEN DEL 30 DE MAYO DE 2023 POR LA QUE SE DESARROLLA EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

A la espera de que sea atendida nuestra petición, le saluda atentamente, en Sevilla a 19 de julio de 2023.



Esperanza Suárez Charneco

Responsable de Acción Sindical, Salud Laboral e Igualdad Enseñanza Pública.

FEUSO ANDALUCÍA

JUSTIFICANTE ENVÍO SIR DE ASIENTO

DIPUTACION DE SEVILLA



SIDERAL. ENVÍOS AL SISTEMA DE INTERCAMBIO (SIR)

EMISIÓN DE ASIENTO SIR

En el Registro de Asientos en Intercambio SIR de esta entidad, consta con los siguientes datos:

Id. Intercambio SIR: 000014459_23_00005929
Fecha Hora de Origen:¹ 21/07/2023 10:47:53
Clave Origen: ENTRADA: DP_SEVILLA - 2023 - 49450
Entidad DIR3 Origen: 000014459 - Registro General de la Diputación Provincial de Sevilla (Unidad L02000041 - Diputación Provincial de Sevilla)
Entidad DIR3 Destino: 000018617 - Registro de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (Unidad A01025640 - Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional)
Resumen: *Propuesta sobre carga horaria del Area de religion en la Etapa de Infantil en centros públicos para la circular de 1/09/23 sobre como evaluar, programar y tratar la atención educativa en Infantil y Primaria
Documentación Física: No acompaña documentación física ni otros soportes

¹ La Fecha de Origen es la fecha válida a efectos de cómputo de los plazos correspondientes.

INTERESADOS

Interesados (y representantes si procede) que figuran asociados al Asiento SIR.

1) FEUSO ANDALUCIA. CIF G41792417.

ANEXOS

Anexos que figuran asociados al Asiento SIR, además del propio Justificante.

1) 000014459_23_00005929_01_0001.PDF (CCF_002930.PDF, 1697343 bytes). HASH (SHA256): 02fca6ed8afd900329823b709a28f8d8bf13c6b1a4f7c8a5036b766dea943e63. Sin Firma en si mismo, en archivo aparte
2) 000014459_23_00005929_01_0002.XSIG (CCF_002930_FIRMA.XSIG, 10044 bytes). HASH (SHA256): fdecc040dec1ac876b774930a036f0c9e7154b86ed015e25171750f485fc78f3. El Anexo es Firma del identificado como: 000014459_23_00005929_01_0001.PDF. Figura según Validez como Original Electr.

FECHA EXPEDICIÓN

21 de julio de 2023